



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 020-2015-P-SBCH

Chiclayo, 02 de Febrero del 2015

VISTO, El Memorandum N° 061-2015-G-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2015, sobre Reconformación de Comité de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales año 2014 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 193-2014-P-SBCH, de fecha 03 de Noviembre del 2014 se reconformo el comité de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales año 2014 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a efectos de dar cumplimiento con la normativa vigente.



Que, conforme lo establece el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008/Vivienda, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada Entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, además de señalar que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o las que haga sus veces se efectuara un inventario anual en todas las Entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año.

Que, mediante Memorandum N° 061-2015-G-SBCH, de fecha 02 de Febrero del 2015 la Gerencia Comunica a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal se sirva proyectar la Resolución de Presidencia de Directorio correspondiente sobre la reconformación del Comité de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales año 2014 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, reemplazando dos integrantes.

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20° de la Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado N° 039-98/SBN, que aprueba el reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, que detenten las Entidades del sector público, cual fuere el origen y modalidad de su adquisición resulta necesario reconformar el

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Es el Original que tengo a la Vista.

03 FEB 2015



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



comité a fin de dar cumplimiento de la toma de inventario y evitar responsabilidad administrativa alguna.

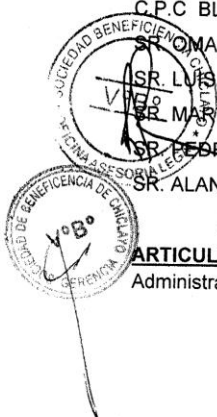
Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES AÑO 2014, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la cual estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

- C.P.C BLANCA G. POLO GAMARRA
- OMAR BANCAYAN CHERO
- ISR. LUIS FRANKLIN ZUÑIGA ANAYA
- ISR. MARTIN NUNTON VASQUEZ
- ISR. PEDRO CONTRERAS SECLÉN
- SR. ALAN MONDRAGON QUISPE

- PRESIDENTE
- INTEGRANTE
- INTEGRANTE
- INTEGRANTE
- INTEGRANTE
- INTEGRANTE



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

Rosario Fernández León
Dra. Rosario Fernández León
PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
03 FEB 2015
Giovana Karla Levano Alamo
FEDATARIA